

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

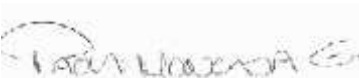
Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2020 00229 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (Archivo 07, fl.1)	\$1'500.000
TOTAL	\$1'500.000



PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2020 00229 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d19d403e0cfcb117b0551482e89830ad2a5e756a264511b99ca985f28ca39c**
Documento generado en 12/02/2021 03:56:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>